Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 04 MAR. 2024

VISTO el Expediente MS-E-83229-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de un SERVICIO DE PROVISION DE VIANDAS destinadas al personal que realiza guardias Activas Programadas y No Programadas de doce (12) hs. y veinticuatro (24) hs., en el Centro Asistencial Tolhuin y el Hospital Modular de Tolhuin, por el término de doce (12) meses.

Que se cuenta con la debida Nota Fundada mediante la cual se exponen los motivos que fundamentan la presente contratación.

Que, con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/24 - RAF 525, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y el Formulario de Solicitud de Cotización.

Que asimismo, el procedimiento ordena designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia, a establecer y/o modificar las fechas y horas límites de recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos propios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17°, Inciso a) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 08/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03-24 - RAF 525, que tramita la Contratación de un SERVICIO DE PROVISION DE VIANDAS destinadas al personal que realiza guardias Activas Programadas y No Programadas de doce (12) hs. y veinticuatro (24) hs., en el Centro Asistencial Tolhuin y el Hospital Modular de Tolhuin, por el término de doce (12) meses, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y el Formulario de Solicitud de Cotización, todos los extremos que forman parte del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de ofertas a los agentes titulares; Dra. SEVERIN, Paola Vanesa - Legajo N° 31858524/00; REALES, Yanina Ileana - Legajo N° 31473168/00, AVELLANEDA, Daiana Yanel - Legajo N° 37533251/00 y a los agentes suplentes; Dr. FELICI DENSCH, Roberto Alfredo - Legajo N° 31017599/00; AUAT, Romina Andrea - Legajo N° 35799861/03 y JEREZ, Marina Lorena - Legajo N° 30632564/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia, a establecer y/o modificar las fechas y horas límites de recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9014UG y U.G.C. UC9014, Clasificación 30000, RAF 525, del Ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000368 /24.

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dr. [illegible]
M[illegible]

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N° /24.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024-RAF 525

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN Y HOSPITAL MODULAR - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO.

La PROVINCIA a través del Ministerio de Salud, llama a convocatoria para la presentación de ofertas a los fines de la Contratación de un SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS destinadas al personal que realiza guardias Activas Programadas y No Programadas de DOCE (12) hs. y VEINTICUATRO (24) hs., en el Centro Asistencial Tolhuin y el Hospital Modular de Tolhuin, por el término de doce (12) meses.

2. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.
Ministerio de Salud.

3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.
Expediente Electrónico N° MS-E-83229/2023.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
Ley Provincial N° 1015 - Artículo - 17° - Inciso a) - Licitación Pública.

5. RUBRO.
SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS.

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A COTIZAR.

Se cotizará el SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS destinadas al personal que realiza Guardias Activas Programadas y No Programadas en el Centro Asistencial y el Hospital Modular de la localidad de Tolhuin, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, ofertando el precio mensual por la cantidad de SEISCIENTAS (600) VIANDAS PROGRAMADAS y TRESCIENTAS (300) VIANDAS, debiéndose entender como VIANDAS NO PROGRAMADAS aquellas destinadas al personal que efectúa guardias eventuales y que pudieran surgir por estrictas razones de servicio, dicha cantidad es susceptible a modificaciones por incremento o variaciones en guardias del personal y turnos extras.

2///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y D...
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 2

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Las Viandas serán Calientes y debe incluir UN (1) Plato Principal, UN (1) Postre y UN (1) Agua Mineral de 500 ml.
- Deberán ser preparaciones elaboradas en el día y con alimentos frescos.
- Todas las preparaciones deben realizarse sin conservas ni enlatados, ni caldos, ni saborizantes industrializados. No se adicionará sal a ninguna de las viandas.
- En caso de requerir salsa de tomate, se utilizará tomate fresco.
- En caso de requerir queso se utilizará queso por salut o, en su defecto, queso cremoso en todas las viandas.
- Las opciones para enfermedad celíaca deberán prepararse con alimentos libres de T.A.C.C., y su elaboración deberá realizarse en momentos alejados del resto de las preparaciones y utilizando siempre utensilios exclusivos para las mismas. Deberán ser empaquetados y rotulados separados de las demás viandas.
- La vianda debe consistir en una porción abundante de alimentos y cumplir con todas las normas del Código Alimentario Argentino y Buenas Prácticas de Manufactura.
- Las comidas se presentaran en envases descartables, térmicos, cerrados e individuales.
- Deberá separarse las viandas calientes del postre.
- Las formas de preparación serán preferentemente al horno, plancha o parrilla, evitando frituras.
- El almuerzo debe entregarse a las 12hs. y la cena a las 20hs. Se deberá respetar el horario de entrega de las viandas.
- Los gastos de envío/traslado estarán a cargo del adjudicatario.

La entrega y recepción se hará en el Centro Asistencial Tolhuin, sito en la calle Avenida de los Shelkman N° 243 y en el Hospital Modular sito en la calle Los Ñires N° 149 de la Localidad de Tolhuin, las cantidades serán según planilla de guardias entregadas a principios de cada mes, discriminada por agentes y patologías.

La cobertura del servicio se realizará todos los días hábiles, fines de semana incluidos feriados y asuetos administrativos.

VIANDAS NO PROGRAMADAS.

El procedimiento diario de las viandas no programadas será por medio telefónico (Vía Whatsapp), entre las 8.30hs. y 9hs., para el almuerzo y entre las 17hs. y 18hs. para la cena. Se Especificara lugar de entrega y patología (en caso de corresponder).

Los pedidos serán requeridos por cada Jefe de Servicio.

3///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dra. [illegible]
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 3

El menú deberá ser el que se indica a continuación, el mismo no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia o situación, salvo aquellos casos de excepción que fueran determinados por prescripción médica. Todos los casos serán supervisados por el personal designado por la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin.

	Lista 1	Lista 2	Lista 3	Lista 4	Lista 5	Lista 6	Lista 7	Lista 8	Lista 9	Lista 10
ALMUERZO	Carne con verduras al horno Ensalada de frutas frescas	Milanesa de pescado con puré mixto *E. Celíaca: Pescado a la plancha con puré mixto* Manzana asada o en compota	Guiso de lentejas con panaché de verduras Naranja o mandarina	Pan de carne con verduras al horno Ensalada de frutas frescas	Milanesa de pollo con ensalada de zanahoria rallada y huevo duro *E: Celíaca: Pollo a la plancha con ensalada de zanahoria y huevo duro* Manzana	Pizza con ensalada de lechuga y tomate *E. Celíaca: Tortilla de zapallitos con arroz* Gelatina	Arroz con pollo y verduras Manzana asada o en compota	Milanesa de carne con tortilla de verduras E. Celíaca: Bife con tortilla de verduras Naranja o mandarina	Zapallito relleno con carne y su pulpa Queso y dulce	Chop suey de pollo Banana
CENA	Pollo a la plancha con ensalada de remolacha, chaucha y huevo duro Banana	Hamburguesas caseras con revuelto de zapallitos Flan	Pollo al horno con ensalada de lechuga y tomate Queso y dulce	Tarta de acelga o espinaca *E. Celíaca: Tortilla de acelga o espinaca con arroz* Gelatina	Pescado a la plancha con panaché de verduras Banana	Pastel de calabaza Flan	Carne al horno con ensalada de lechuga y tomate Ensalada de frutas frescas	Canelones de acelga o espinaca con salsa blanca *E. Celíaca: Harina de maíz (Polenta) con salsa fileto* *Gelatina*	Rollitos de pescado con puré mixto Flan	Bife con ensalada de zanahoria rallada y tomate Manzana

AGENTES CON DIAGNOSTICOS Y DISTRIBUCION DE VIANDAS DEL CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN Y CENTRO MODULAR TOLHUIN

DIAGNOSTICOS DE AGENTES DEL CAT	
DIAGNOSTICO	**CANTIDAD DE AGENTES**
DIABETES	5
CELIACOS	2
HIPERTENSOS	3
GASTRITIS	1
TOTAL	11

4///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 4

A continuación, describimos la distribución de viandas por un (1) mes y doce (12) meses:

VIANDAS PROGRAMADAS	
TOTAL POR UN MES	**600 UNIDADES**
VIANDAS NO PROGRAMADAS	
TOTAL POR UN MES	**300 UNIDADES**

VIANDAS PROGRAMADAS	
TOTAL POR DOCE MESES	**7200 UNIDADES**
VIANDAS NO PROGRAMADAS	
TOTAL POR DOCE MESES	**3600 UNIDADES**

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

La contratación del servicio de PROVISIÓN DE VIANDAS antes descripto se hará por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga, de conformidad a la normativa vigente, con aplicación del Art. 36 de la Ley Nº 1015 y la Resolución OPC Nº 202/20 - Anexo IV - Redeterminación de Precios.

***Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA**: responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto involucrado en la entrega de insumos, empaquetado, envío y transporte de bienes de consumo. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso influyente en el costo final es del 40%.

***Factor BIENES DE CONSUMO**: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Aperturas: Alimentos generales y Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 35% respectivamente.

***Factor GASTOS GENERALES**: representa las variaciones de costo del conjunto de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 25%.

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}40 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}26 * \left(\frac{Alimentos_1}{Alimentos_0} - 1\right) + 0{,}09 * \left(\frac{Aguas\ y\ jugos_1}{Aguas\ y\ jugos_0} - 1\right) + 0{,}25\left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

5///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 5

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Respecto a la procedencia de la redeterminación de precios, se establece que la misma quedará sujeta a el área requirente, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV - Punto 3-c)

Los precios se Redeterminarán cuando se verifique una variación igual o superior al DIEZ por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios minoristas suministrados por la Coordinación provincial de Redeterminación de precios y Precios de Referencia vigentes al momento de la solicitud de la Redeterminación.

9. CONSULTAS Y COMUNICACIONES.

El Domicilio y dirección institucional de correo electrónico para realizar las consultas y comunicaciones que los interesados le realicen al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, serán remitidas a: http://compras.tierradelfuego.gob.ar; o bien al correo electrónico: contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar.

10. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar el precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las Cláusulas del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; de las normas que regulan, emanadas de la autoridad competente o de Organismo y/o Instituciones Públicas y/o privadas, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sean inherentes a los mismos o que con ellos tengan atingencia, como así también, la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente.

11. PRESENTACION Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

DOCUMENTACION A PRESENTAR .

a) Formulario de Solicitud de Cotización debidamente cumplimentado, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con la firma y aclaración del OFERENTE TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por un Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Toda la documentación presentada en fotocopia

6///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 6

deberá ser certificada como copia fiel del original por un Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial.

En caso de certificar ante un agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

b) Garantía de Oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

c) Documento Nacional de Identidad en copia certificada del OFERENTE TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA.

d) En caso de tratarse de un Apoderado, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal, con capacidad legal para contraer obligaciones por si y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente (Poderes Especiales, etc.).

e) Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial. (en caso de corresponder).

f) Constancia de C.B.U.

g) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).

h) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.

i) Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF).

j) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF).

k) Certificado de Habilitación Municipal vigente en el rubro que se licita.

l) Carnet de Manipulación de Alimentos vigente.

m) Constancia de Registro de establecimiento de Elaboración R.N.E.

n) Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias.

o) Constancia del Registro Nacional de producto Alimentario R.N.P.A.

p) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Ushuaia.

q) El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. *(Se adjunta modelo).*

r) Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Secretaría Coordinación.

Se eximirá de la presentación de la documentación detallada precedentemente cuando la misma se encuentre en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF).

7///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Ministerio de Salud

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 7

En caso de no cumplimentar en tiempo y/o forma lo dispuesto precedentemente, el Ministerio de Salud podrá rechazar la OFERTA presentada y/o la documentación total o parcialmente presentada, pudiendo requerir previamente al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria.

12. FORMA DE COTIZAR

Las ofertas deberán efectuarse indefectiblemente en dos (2) decimales, utilizando la moneda oficial de la República Argentina (PESO ARGENTINO) y sin incluir IVA (Ley Nacional N° 19.640).

Dentro del precio presupuestado, quedaran comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento que se realice, incluyendo insumos, materiales, mano de obra, equipos, provisión, gastos de traslados, seguros, patentes, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente de la Empresa Adjudicataria, ya que no se aceptara adicional alguno sobre la cotización presentada bajo ningún concepto.

13. GARANTIAS.

Sera un requisito esencial al momento de presentar OFERTAS, la constitución de una GARANTÍA DE OFERTA en alguna de las formas indicadas en el presente PLIEGO, por un monto equivalente al uno por cierto (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculara sobre el mayor valor presupuestado.

Asimismo, deberá constituirse una GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los OCHO (8) DÍAS posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA.

En ambos casos deberá tenerse en cuenta el monto máximo establecido para la CONTRATACIÓN DIRECTAS, de conformidad al Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 (JURISDICCIONAL DE COMPRAS-M.S.).

14. TIPOS DE GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el Punto procedente, deberán constituirse en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, 00017105879-00 en la cuenta del organismo licitante acompañando comprobante pertinente.

b) Mediante transferencia Razón Social **Cuenta Única del Tesoro**, C.U.I.T. N° 30546662434, Cta. Cte. Sector Público No Financiero N° 00017105879-00 - CBU 2680000601080171058799 debiendo enviar un mail a proveedorestg@tierradelfuego.gob.ar, detallando los datos de la licitación y adjuntando el comprobante de transferencia.

8///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 8

c) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

d) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par.

e) Con aval bancario u otra fianza satisfacción del organismo licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas clausulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.

h) Con PAGARÉ SIN PROTESTO suscripto por quienes tengan el uso de la Razón Social o actúan con Poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la Contratación Directa.

En tal sentido, la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, en la Resolución OPC N° 18/21 - Anexo I - Artículo 24° - Punto 24.7, establece como monto límite, el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA COMPRA DIRECTA.

15. DESESTIMIENTO DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de Oferta, esta fuese retirada, o si el Adjudicatario no se presentara a suscribir la Orden de Compra, en tiempo y forma, ello implicara desistimiento de la Oferta con pérdida de la garantía de Oferta y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo la Provincia proceder a la pre-adjudicación del oferente que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a Licitación a su solo juicio.

16. PRESENTACION DE OFERTA.

La OFERTA se presentara en SOBRE CERRADO en un plazo no mayor a la FECHA y HORA LÍMITE: 19/03/24 - 13:00hs., sin membrete o marca alguna en la Mesa de Entradas y Salidas del

9///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dcn. [illegible]
MINISTERIO DE SALUD

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

…///9

Ministerio de Salud de la provincia, sito en la calle Avda. Leandro N. Alem N° 629, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., CP. 9410. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN - LICITACION PÚBLICA N° 03/24 - RAF 525 - FECHA DE APERTURA: 19/03/24 - HORA: 13:00"

El acto de apertura de sobres se realizará en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de la provincia, sita en el 3° piso del inmueble ubicado en la calle Magallanes N° 296, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

17. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente quedara obligado a mantener la validez de su propuesta durante el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Sobres. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de QUINCE (15) días corridos hasta un hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de NOVENTA (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

18. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnación fundada sobre la preadjudicación a partir de los dos (2) días desde su publicación y por el término de un (1) día hábil.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracciones y harán pasibles al responsable de las sanciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 674/11. - SANCIONES.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, LA PROVINCIA se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin reclamo alguno. Las decisiones que adopte LA PROVINCIA en tal sentido será a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

10///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 10

La Empresa Adjudicataria deberá presentar la GARANTIA DE ADJUDICACIN a la Orden de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra.

20. SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO.

La Empresa Adjudicataria deberá presentar ante las autoridades de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin administracioncat@tierradelfuego.gob.ar dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, CERTIFICADO DE COBERTURA Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO del personal que ocupe para la prestación en ocasión de la realización de sus tareas en cumplimiento de la contratación que surja del presente llamado a licitación.

LA PROVINCIA queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros y/o público en general por los daños producidos por hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón del presente pliego.

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne a **LA PROVINCIA** en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

"la Aseguradora de Riesgo de Trabajo o el Empleador Asegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra **LA PROVINCIA**, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo"

21. SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo.

Suma asegurada: según disposición legal vigente.

22. POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa deberá Poseer Póliza de Responsabilidad Civil más un adicional por alimentos, debiendo mantenerse dicho seguro durante todo el período que dure la vigencia del Contrato.

11///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dcmo. [illegible]
MINISTERIO DE SALUD

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 11

23. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO

19.1- La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicio, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de la prestación del mismo.

19.2- La Empresa Adjudicataria deberá presentar por cada entrega diaria (Almuerzo y Cena) un Remito con las cantidades de Viandas entregadas, debidamente suscriptas por el Personal responsable de la recepción el cual deberá firmar y detallar nombre y apellido, N° de Legajo, dependencia en la cual presta servicio, fecha y hora de recepción.

19.3- La Empresa Adjudicataria deber presentar mensualmente junto con la facturación respectiva ante las autoridades de la Dirección de Administración Centro Asistencial Tolhuin - MS, los Remitos, los cuales deben estar completos con los datos indicados en el punto 24.2, conformada por la Dirección de Administración Centro Asistencial Tolhuin-MS.

19.4- La Empresa Adjudicataria deberá presentar, en toda oportunidad que la Dirección de Administración Centro Asistencial Tolhuin-MS lo requiera, las constancias de cumplimientos de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sean de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.

24. ACTAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de que, a criterio de las autoridades de los Establecimientos, el servicio de provisión no sea brindado en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, se labrara un acta donde se dejara constancia del incumplimiento debiendo, notificarse dicha circunstancia en forma fehaciente el adjudicatario del servicio. Este deberá solucionar el problema planteado en forma inmediata, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Sera responsabilidad de quien conforma la factura adjuntar los antecedentes.

La Provincia de Tierra del fuego representada por el Ministro de Salud podrá rescindir el contrato cuando se labren TRES (3) actas por Establecimiento de Salud incumplimientos y/o deficiencias en la prestación del servicio de referencia y los mismos no fueren solucionados en tiempo y forma.

25. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES-RESCISIÓN.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultara a **LA PROVINCIA** a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes deficientemente prestados y/o rescindir el contrato, previa intimación fehaciente a la Empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos presupuestos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

12///...

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 12

26. DEL PAGO DEL SERVICIO

24.1- La Empresa Adjudicataria facturara por mes vencido de la prestación de los servicios, y presentara la factura correspondiente ante autoridades de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin-MS. Para su conformación dentro los DIEZ (10) días de su presentación, debiendo indicar en la misma TIPO DE SERVICIO, N° de ORDEN DE COMPRA y el N° de CONVENIO. El pago se efectuara a los TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de conformación de la factura por el Director del área correspondiente.

24.2- La Empresa Adjudicataria deberá acreditar, con la presentación de cada factura, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

I. Remitos debidamente suscripto por un Agente de Planta, aclarando Nombre y Apellido.

II. Póliza y Constancia de Pago Seguro de Responsabilidad por accidente de trabajo y enfermedades profesionales del personal que ocupe para la prestación del servicio.

IV. Póliza y Constancia de Pago de Responsabilidad Civil más un adicional por alimentos.

V. ProTDF vigente al momento de la emisión de la Factura.

VI. Certificado de Cumplimiento Fiscal de corresponder.

La falta de acreditación de estos extremos al momento de la facturación correspondiente, será considerada como grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa Adjudicataria, con todas las consecuencias de ley incluyendo daños y perjuicios y facultara al Ministerio de Salud a la retención del pago del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente o, en su caso, a la rescisión del contrato.

13///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 13

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Y CORREO ELECTRÓNICO

Al Ministerio de Salud
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente, D.N.I. N°, en mi carácter de, de la empresa, vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/24, llevada adelante mediante el Expediente Electrónico N° MS-E-83229/2023 del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es de la ciudad de, provincia de

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma, en relación a la Licitación Pública citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S:

ACLARACIÓN:

C.U.I.T.:

DOMICLIO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y D...

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

14///...

M.S.
MLJ

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 14

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

(Expediente Electrónico N° MS-E-83229/2023)

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "**LA PROVINCIA**"; y por la otra, el/la señor/a [...] – D.N.I. N° [...] en su carácter de apoderado de la firma [...], conforme Actuación Notarial [...], constituyendo domicilio en la calle [...] de la ciudad de [...], en adelante "**LA EMPRESA**", ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Provisión, el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a elaborar y dar provisión de viandas calientes a "LA PROVINCIA", según lo estipulado en el presente.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA entregará las viandas al personal que realiza guardias activas programadas de DOCE (12) Hs. y VEINTICUATRO (24) Hs. Si por cuestiones de incremento en el personal que realiza guardia y/o turnos extras (no programados) **LA PROVINCIA** podrá solicitar una entrega adicional extra a lo solicitado anteriormente, dicho pedido será aceptado por **LA EMPRESA** y facturado dentro del mismo periodo de servicios como adicional a lo acordado.----------

CLÁUSULA TERCERA: LA EMPRESA deberá realizar la entrega en el Centro Asistencial Tolhuin, sito en Avenida de los Shelknam N° 243 de la localidad de Tolhuin, y en el Hospital Modular sito en la calle Avenida Los Ñires N° 149 de la localidad de Tolhuin, previa notificación, ajustando dicho servicio a lo indicado en las cláusulas siguientes y conforme los requerimientos de la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales. ----------

CLÁUSULA CUARTA: LA EMPRESA será responsable de que la comida lleguen en perfectas condiciones para cada usuario, en lo referente a cantidades prescriptas, calidad, higiene, temperatura, presentación y puntualidad, será servida en bandeja plástica descartable sellada, debiendo garantizar al momento de su distribución que la comida llegue a destino en forma "individualizada", sin cortar

15///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 15

la cadena de temperatura, para su posterior distribución por parte del personal autorizado, respetando los valores proteicos, calóricos, nutritivos en calidad y cantidad, conforme a los menús y anexos. El servicio contratado comprende:

- Viandas serán Calientes y debe incluir UN (1) Plato Principal, UN (1) Postre y UN (1) Agua Mineral de 500 c.c.
- Deberán ser preparaciones elaboradas en el día y con alimentos frescos.
- Todas las preparaciones deben realizarse sin conservas ni enlatados, ni caldos, ni saborizantes industrializados. No se adicionará sal a ninguna de las viandas.
- En caso de requerir salsa de tomate, se utilizará tomate fresco.
- En caso de requerir queso se utilizará queso por salut o, en su defecto, queso cremoso en todas las viandas.
- Las opciones para enfermedad celíaca deberán prepararse con alimentos libres de T.A.C.C., y su elaboración deberá realizarse en momentos alejados del resto del resto de las preparaciones y utilizando siempre utensilios exclusivos para las mismas. Deberán ser empaquetados y rotulados separados de las demás viandas.
- La vianda debe consistir en una porción abundante de alimentos y cumplir con todas las normas del Código Alimentario Argentino y Buenas Prácticas de Manufactura.
- Las comidas se presentaran en envases descartables, térmicos, cerrados e individuales.
- Deberá separarse las viandas calientes del postre.
- Las formas de preparación serán preferentemente al horno, plancha o parrilla, evitando frituras.
- El almuerzo debe entregarse a las 12hs. y la cena a las 20hs. Se deberá respetar el horario de entrega de las viandas.
- Los gastos de envío/traslado estarán a cargo del adjudicatario.

La entrega y recepción se hará en el Centro Asistencial Tolhuin, sito en la Avenida de los Shelkman N° 243 y Hospital Modular sito en la calle Los Ñires N° 149 de la Localidad de Tolhuin, las cantidades serán según planilla de guardias entregadas a principios de cada mes, discriminada por agentes y patologías.
La cobertura del servicio se realizará todos los días hábiles, fin de semana, incluidos feriados y asuetos administrativos.

VIANDAS NO PROGRAMADAS

El procedimiento diario de las viandas no programadas será por medio telefónico (Vía Whatsapp), entre las 8.30hs. y 9hs., para el almuerzo y entre las 17hs. y 18hs. para la cena. Se Especificara lugar de entrega y patología (en caso de corresponder).

16///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dr[illegible]
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

...///16

Los pedidos serán requeridos por cada Jefe de Servicio. El menú deberá ser el que se indica a continuación, el mismo no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia o situación, salvo aquellos casos de excepción que fueran determinados por prescripción médica. Todos los casos serán supervisados por el personal designado por la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin.

CLÁUSULA QUINTA: Sin perjuicio de lo enunciado, se hace constar que puede haber variaciones en cuanto a la incorporación de más menú para agentes con antecedentes de hipertensión, celiaquía y diabetes por lo cual el Servicio podrá sufrir modificaciones a fin de ser adecuada a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos de la contratación, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA EMPRESA** de las modificaciones estimadas. Por otro lado, **LA EMPRESA** deberá mantener informado al funcionario responsable sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEXTA: LA EMPRESA acepta que el menú establecido podrá ser eventualmente modificado cuando mediaren causas de fuerza mayor, siendo menester en estos casos contar con la debida autorización de las Autoridades del Establecimiento, esta modificación no podrá alterar la calidad o el costo de la ración o raciones previstas en el presente contrato, ni disminuir su valor calórico estos supuestos de modificación se deberán dejar expresas constancias que deberán estar firmadas por el solicitante. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: LA EMPRESA será responsable ante las deficiencias del servicio. Toma conocimiento que las viandas entregadas serán consumidas por personal que presenta diferentes patologías, responsabilizándose en lo sucesivo ante eventos que se pudieran dar relacionados con la alimentación suministrada. La alteración en el producto entregado o la deficiencia del servicio será causal de rescisión del contrato por parte de **LA PROVINCIA.** ----------

CLÁUSULA OCTAVA: LA EMPRESA deberá contar con la debida Habilitación Comercial y constancia que lo acredite como manipulador de alimentos, con el Registro Nacional del establecimiento RNE y los RNPA emitidos por la Dirección Registro y Control de Alimentos del Ministerio de Salud por los suministros objeto de esta Contratación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: LA EMPRESA no podrá ceder total o parcial el presente contrato, asociarse o delegar en otra persona su parte y compromiso asumido sin autorización y conocimiento de **LA PROVINCIA.** ----------

17///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 17

CLÁUSULA DECIMA: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá en vigencia por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del presente por ambas partes; el que podrá ser prorrogado conforme normativa de aplicación mediante acuerdo de partes. ----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LA PROVINCIA abonará **LA EMPRESA** por los servicios prestados, la suma total de PESOS [...] ($....-), pagadero en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS [...] ($....-). ---------- En base a los valores detallados precedentemente, la Dirección General del Centro Asistencial Tolhuin, dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales como área requirente podrá solicitar re-determinación de valores, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020-Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 y en el Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 17/2023 y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

****Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA***: responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto involucrado en la entrega de insumos, empaquetado, envío y transporte de bienes de consumo. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso influyente en el costo final es del 40%.

****Factor BIENES DE CONSUMO***: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Aperturas: Alimentos generales y Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 35% respectivamente.

****Factor GASTOS GENERALES***: representa las variaciones de costo del conjunto de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 25%.

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}40 \cdot \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}26 \cdot \left(\frac{Alimentos_1}{Alimentos_0} - 1\right) + 0{,}09 \cdot \left(\frac{Aguas\ y\ jugos_1}{Aguas\ y\ jugos_0} - 1\right) + 0{,}25\left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Respecto a la procedencia de la redeterminación de precios, se establece que la misma quedará sujeta a al área requirente, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/20 - Anexo IV - Punto 3-c).

18///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

...///18

Los precios se Redeterminarán cuando se verifique una variación igual o superior al DIEZ por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios minoristas suministrados por la Coordinación provincial de Redeterminación de precios y Precios de Referencia vigentes al momento de la solicitud de la Redeterminación. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a requerir a **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización o cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: LA EMPRESA deberá presentar la factura por los servicios prestados del PRIMERO (1°) al QUINTO (5°) día hábil del mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido brindada real y efectivamente, debiendo **LA EMPRESA** adjuntar los Remitos los cuales deben estar completo (deben estar suscriptos por un agente de planta, aclaración de nombre y apellido, N° de Legajo, dependencia en el cual presta servicio), Pólizas y/o Constancias de Seguros de Responsabilidad Civil, Accidente de Trabajo y Seguro de Vida, Comprobante de Pago o Libre Deuda de las Pólizas, PROTDF el cual debe estar vigente al momento de emisión de la factura y Certificado de cumplimiento Fiscal (de corresponder) ante las autoridades de la Dirección General de Administración del Centro Asistencial Tolhuin, para su conformación dentro los DIEZ (10) días de su presentación, debiendo indicar en la misma TIPO DE SERVICIO, N° de ORDEN DE COMPRA y el N° de CONVENIO. El pago se efectuara a los TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de conformación de la factura por el Director/a del área correspondiente.

La falta de acreditación de estos extremos al momento de la facturación correspondiente, será considerada como grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa Adjudicataria, con todas las consecuencias de ley incluyendo daños y perjuicios y facultara al Ministerio de Salud a la retención del pago del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente o, en su caso, a la rescisión del contrato.

LA PROVINCIA, a través del área en la que aquella brinda el servicio, deberá conformar las facturas correspondientes, seguidamente procederá de acuerdo a la normativa de aplicación para el trámite de cancelación de facturas; a posteriori, remitirá los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite. A fin de la presentación de la factura electrónica y toda la documentación adicional solicitada deberá remitirse al siguiente el correo electrónico receptor que se detalla seguidamente: ----------

- administracioncat@tierradelfuego.gob.ar

Contrato, sólo genera a favor de **LA EMPRESA** el derecho a percibir lo adeudado en concepto de prestaciones de servicios ya devengadas, sin derecho a ningún otro pago o indemnización. ----------

19///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D[illegible]

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 19

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: LA EMPRESA deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de **LA PROVINCIA** y abstenerse de actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas razonables para la prestación de servicios para los cuales fue contratada, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Asimismo, **LA EMPRESA** no tratará de obtener ni aceptar instrucciones de autoridades o terceros ajenos a la **LA PROVINCIA**. **LA EMPRESA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. Sin perjuicio de ello, **LA EMPRESA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos pactados y de las disposiciones legales que rigen la contratación. Asimismo deberá presentar la Garantía de Adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado. -----

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: LA EMPRESA no podrá difundir y/o comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA PROVINCIA** la hubiera autorizado expresamente. Esta obligación de reserva y/o confidencialidad, rige aún vencido y/o rescindido el presente Contrato, haciéndose responsable EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes prohibidos.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: LA EMPRESA declara que su actuación es independiente y autónoma por lo que será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula **UNDECIMA**, como así todas las obligaciones derivadas de la legislación de la Seguridad Social vigente cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta para todo personal dependiente vinculado a la presente contratación. ----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: LA EMPRESA se obliga a contratar un seguro por daños a terceros y/o responsabilidad civil más un adicional por alimento por el lapso de duración de la contratación, que deberá presentar al momento de la suscripción del contrato, quedando a su cargo el pago de los mismos.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LAS PARTES, podrán en cualquier momento, sin expresión de causa, rescindir el presente Contrato, debiendo notificar por escrito a la otra parte, con antelación de TREINTA (30) días corridos, a fin de no alterar la organización administrativa del nosocomio

20///...

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...
M...

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

.../// 20

donde se prestan los servicios. El desistimiento unilateral de **LA PROVINCIA** sobre la vigencia del

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá proponer a la otra, introducir modificaciones al presente Contrato, las que siendo aceptadas, pasarán a formar parte integrante del mismo. ----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de **LA EMPRESA** respecto del presente Convenio, que afecten la continuidad del servicio y/o incumplimiento en tiempo y forma, dará lugar a las penalidades establecidas en la Ley Provincial N° 1015 y su decreto reglamentario. ----------

CLÁUSULA VIGESIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente Contrato, el mismo deberá ser dirimido ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur, constituyendo **LAS PARTES** como domicilios legales los consignados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación a la contratación. ----------

En prueba de conformidad, se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ------- días del mes de ---------- del 2024. ----------

Nota: Se deja constancia que el presente es un Modelo de Contrato, de manera que podrá ser modificado en lo formal, al momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S:

ACLARACIÓN:

C.U.I.T.:

DOMICILIO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y D...

21///...

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0 0 0 3 6 8

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00003/2024
Pieza Administrativa E Nro. 83229- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 04/03/24**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 0/0/0 00:00**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/525 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**VIANDA PROGRAMADA. UNIDAD**			
>>	Corresponde al servicio de 600 viandas programadas mensuales, conforme especificaciones detalladas en contrato por el termino de 12 meses. Las viandas abarca: • Un (1) Plato principal • Un (1) Postre • Una (1) Bebida sin alcohol Las mismas serán entregadas en el Centro Asistencial sito en la calle Avenida de los Shelknam Nº 243 de esta localidad de Tolhuin, a las 12:00 horas el almuerzo y 20:00 horas la cena, o en su defecto en el Hospital Modular.	7200.00		
2	**VIANDA NO PROGRAMADA. UNIDAD**			
>>	Corresponde valor unitario de viandas no programadas, a consumirse según requerimiento del CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN Y HOSPITAL MODULAR, por un máximo de 300 viandas mensuales conforme especificaciones técnicas detalladas en el contrato, por el termino de 12 meses. Las viandas abarca: • Un (1) Plato principal • Un (1) Postre • Una (1) Bebida sin alcohol Las mismas serán entregadas en el Centro Asistencial sito en la calle Avenida de los Shelknam Nº 243 de esta localidad de Tolhuin, a las 12:00 horas el almuerzo y 20:00 horas la cena, o en su defecto en el Hospital Modular.	3600.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D[illegible]

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0^0368 Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00003/2024
Pieza Administrativa E Nro. 83229- E - 2023- 1728 - 0/ **Fecha: 04/03/24**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 0/0/0 00:00**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/525 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.			

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES
Domicilio de presentación de ofertas:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Domicilio de apertura de ofertas:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dra. [illegible]
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000368

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Pública N° 03/24 - RAF 525 - Expediente MS-E-83229-2023, referente a la Contratación de un **SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS** destinadas al personal que realiza guardias Activas Programadas y No Programadas de DOCE (12) Hs. y VEINTICUATRO (24) HS., en el Centro Asistencial Tolhuin y el Hospital Modular de Tolhuin, por el término de doce (12) meses.

- **LUGAR Y DOMICILIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud de la Provincia, sito en la calle Avda. Leandro N. Alem N° 629 - Ushuaia - T.D.F. - CP 9410.

- **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO**: 19/03/2024 - 13:00hs.

- **LUGAR DE APERTURA DE SOBRES**: Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia.

- **FECHA DE APERTURA**: 19/03/2024 - 13:00hs.

- **VALOR DEL PLIEGO**: Sin valor económico.

- **CONSULTA DE PLIEGOS**: http://compras.tierradelfuego.gob.ar o al correo electrónico contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD